



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2358/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cristina Ossandon Mondaca, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CRISTINA OSSANDON MONDACA** chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "**APOYO ADMINISTRATIVO EN OFICINA CATAPILCO, ESPECIALMENTE EN LA ATENCIÓN DEL CORREO**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 158.888 (ciento cincuenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.24.01.999.002: Apoyo de Servicios Convenios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. CONTRATOS 2009 / D.A. N° 2358.09 Cristina Ossandon Mondaca



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

C / CTM / RRHH / AFE / GAND / JBN / cec